

Notas:

Primera.—A los efectos del apartado 1.2 la antigüedad en la condición de Catedrático con anterioridad a la entrada en vigor de la LOGSE será la que corresponda con los servicios prestados en el Cuerpo de Catedráticos.

Segunda.—En los siguientes apartados, por cada mes fracción de años se sumarán las siguientes puntuaciones: En el apartado 1.2, 0,12; en el 2.1, 0,16; en el 2.2, 0,12; en el 2.3, 0,03; en el 6.1, 0,25; en el 6.2, 0,16, y en el 6.3, 0,08.

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

Tercera.—A los efectos de los apartados 2.1 y 2.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas en situación de excedencia especial, que se contempla en el artículo 43.1, a) de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, con motivo de nombramiento por Decreto.

Cuarta.—A los efectos de los apartados 2.1 y 2.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado al Estado en uso de la opción a que se refieren los artículos 1 y 2 de la Ley 9/1980, de 14 de marzo; artículo 1 del Real Decreto-ley 41/1978, de 14 de diciembre; disposición adicional primera, 1, de la Ley 20/1982, de 9 de junio; artículo 5 del Real Decreto-ley 4/1981, de 27 de febrero. Igualmente serán computados los servicios prestados en las Comunidades Autónomas en funciones similares a las señaladas en el artículo 5 del Real Decreto-ley 4/1981, de 27 de febrero.

Asimismo se computarán los servicios especiales expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Quinta.—Los servicios aludidos en los apartados 2.2 y 2.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o con los servicios de los apartados 2.1, 2.4 ó 2.5.

Sexta.—A los efectos del apartado 2.4 se considera como Centro desde el que se solicita participar en el concurso, aquel a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.

Séptima.—Los funcionarios de carrera que concurren por primera vez con carácter voluntario podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 2.4 de este baremo o por la del apartado 2.5.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 2.5 se les puntuarán por este apartado, además de los años de servicio prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado con destino definitivo en el Centro desde el que participan.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 2.4 de este baremo.

Octava.—Por el epígrafe 3, sólo podrán valorarse los títulos de validez oficial en el Estado español.

Novena.—A los efectos del apartado 4.1 se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto de horas inferior a 10.

Décima.—A los efectos de los apartados 5.1 y 5.2 sólo se valorarán aquellas publicaciones en las que conste el I.S.B.N.

Undécima.—Por cada mérito presentado de acuerdo con los apartados 5.1, 5.2 y 5.3, sólo podrá puntuarse en uno de ellos.

Duodécima.—Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos no podrá acumularse la puntuación.

ADMINISTRACION LOCAL

24150 RESOLUCION de 8 de octubre de 1992, del Ayuntamiento de Mengibar (Jaén), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General y tres de Policía Local.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» número 94, de fecha 25 de abril de 1992, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para proveer en propiedad:

Una plaza de Auxiliar de Administración General (mediante concurso-oposición libre) y tres plazas de Policía Local (mediante oposición libre).

Que el plazo de presentación de instancias es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Y los sucesivos anuncios de la convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Mengibar, 8 de octubre de 1992.—El Alcalde-Presidente, Antonio Barahona Vallecillo.

24151 RESOLUCION de 10 de octubre de 1992, del Ayuntamiento de Fuente de Alamo de Murcia (Murcia), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Policía Local.

Publicadas las bases para cubrir en propiedad una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 13, correspondiente al día 17 de enero de 1992, de acuerdo con lo establecido en las bases citadas, el plazo para presentar instancias a fin de tomar parte en la convocatoria referida será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de examen para tomar parte en la convocatoria serán de 2.000 pesetas.

Fuente Alamo de Murcia, 10 de octubre de 1992.—El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

24152 RESOLUCION de 13 de octubre de 1992, del Ayuntamiento de Ondara (Alicante), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Limpiadora de las oficinas municipales.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 232, de fecha 8 de octubre en curso, se publican las bases de la convocatoria por concurso-oposición de una plaza de Limpiadora de las oficinas municipales.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria se publicaran en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de esta Corporación.

Ondara, 13 de octubre de 1992.—El Alcalde, Robert Miralles i Cebrià.

24153 RESOLUCION de 14 de octubre de 1992, del Ayuntamiento de Rubí (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer cinco plazas de Agentes de la Policía Local.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», de 8 de octubre de 1992, aparecen publicadas las bases de las oposiciones libres convocadas para la provisión, en régimen funcionario, de una y cinco plazas de Agentes de Escala Básica de Policía Local. En dicho Boletín se publicarán, asimismo, anuncios, en su momento, que comprenderán la relación de aspirantes admitidos a dicho proceso selectivo, así como el lugar y fecha de la celebración de los ejercicios correspondientes.

Lo que se hace público a los oportunos efectos, advirtiendo que el plazo de presentación de instancias para tomar parte en las referidas oposiciones es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Rubí, 14 de octubre de 1992.—El Alcalde, Miquel Llugany i Paredes.

24154 CORRECCION de errores de la Resolución de 10 de marzo de 1992, de la Fundación Municipal de Deportes de Valladolid, por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1992.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 125, de fecha 25 de mayo de 1992, página 17748, se rectifica en el sentido siguiente:

Exigir la titulación de «Monitor Elemental de Natación» a los aspirantes que decidan concurrir a dicha plaza, en lugar de «Entrenador Auxiliar de Natación» que inicialmente se exigía.

Valladolid, 31 de julio de 1992.—Visto bueno: El Presidente.